CONTRATO No. 086–2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERGIO WISLEY RHENALS

CONTRATO No.:	086-2014
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación ESE
NIT:	890205335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**JESÚS ALFONSO SUÁREZ** Gerente
CONTRATISTA:	**SERGIO WISLEY RHENALS MADERA**
IDENTIFICACION:	C.C. 73.215.243 de Cartagena.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el primero (01) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.
VALOR:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.640.000,oo) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de Noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha Noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **SERGIO WISLEY RHENALS MADERA** mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No.73.215.243 de Cartagena, de profesión Médico General, con tarjeta profesional número 1744-13 de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: 1) Que de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizado por el coordinador médico y el gerente de la Institución, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato; 2) Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. 3). Que EL CONTRATISTA seleccionado es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto del contrato y cuenta con el Título de Médico General respectivo para prestar el servicio contratado. 4) Que el artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación de la entidad establece la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales de manera directa; 5.) Que los servicios profesionales de

medicina general corresponden a actividades y servicios misionales de la entidad que redundan en el normal funcionamiento de la institución por ser esta una institución prestadora de servicios de salud; 6) Que por lo anterior, se invitó a presentar oferta al Doctor **SERGIO WISLEY RHENALS MADERA**, propuesta que una vez revisada por el coordinador médico de la entidad, consideró favorable para la entidad toda vez que se trata de un profesional idóneo y con experiencia para ejecutar el contrato, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial; por lo anteriormente expuesto las partes acordamos suscribir el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente Orden es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE. **SEGUNDA. DURACIÓN:** El presente contrato se ejecutará por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y hasta el 31 de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014.) **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.640.000,oo) M/CTE, los cuales se cancelarán en dos pagos iguales por valor de cuatro millones trecientos veinte mil pesos ($4.320.000.oo), de la siguiente forma: el primero el día primero (01) de diciembre de 2014 y el segundo el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, previa presentación del correspondiente informe de actividades, certificación del supervisor designado por la Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales **CUARTA**: **DECLARACION DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. EL CONTRATANTE está obligado a): Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato; b) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2014; c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; d) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada; **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones a) La prestación los servicios profesionales como médico de conformidad con la cláusula primera del presente contrato; b) Presentar póliza vigente de responsabilidad civil; c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; d) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; e) Entrega de informe de las actividades ejecutadas; f) Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente; g) Dar respuesta a las glosas que realicen

a los servicios que haya prestado, a las diferentes entidades responsables de pago en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, ambas del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que las modifiquen o complementen. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, rubro 42100 Compra de servicios para la venta – Compra de servicios profesionales de medicina general, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 459 de fecha 31 de Octubre de 2014, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad, **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales de medicina general, será efectuada por el coordinador médico del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **DECIMA GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, y en el entendido que se trata de una contratación directa se exigirá solo la siguiente garantía Póliza de Responsabilidad Civil Medica; para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **DÉCIMO PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación; **DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE **DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de alguna de las partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida de EL CONTRATISTA. 2). tarjeta Profesional, ·3). La póliza contemplada en la cláusula décima del presente contrato. 4.).

CONTRATO No. 086–2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERGIO WISLEY RHENALS

La factura o cuenta de cobro expedidas por EL CONTRATISTA. 5). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 6) Permiso de la secretaria de salud para trabajar en el Departamento de Santander o soporte de trámite del mismo. 7). Registro Único Tributario de EL CONTRATISTA.8) Póliza de responsabilidad civil **DÉCIMO SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad; **DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** En razón de que EL CONTRATISTA es quien presta los servicios de salud a solicitud del CONTRATANTE, con plena autonomía científica, técnica y administrativa, dentro de sus propias normas, reglamentos y procedimientos, éste responderá civil, administrativa y penalmente y sin solidaridad de EL CONTRATANTE, por todos los perjuicios que por acción u omisión y que en cumplimiento de este contrato puedan ocasionarse a los usuarios; **DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, con la presentación de la póliza exigida en la cláusula décima y aprobación de la misma, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de dos mil Catorce (2014).

EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

SERGIO WISLEY RHENALS MADERA
C.C. 73.215.243 de Cartagena.

Elaboró:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor jurídico interno	